



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

30 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 2311

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Términos de Referencias y demás antecedentes de la Licitación Pública "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 5003 de fecha 18 de Octubre de 2013 que aprueba el llamado a Licitación Pública para la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 3).- El Decreto Exento N° 5263 de fecha 11 de Noviembre de 2013 que declara desierto el llamado a Licitación Pública antes aludida.-
- 4).- Decreto Exento N° 5266 de fecha 11 de Noviembre de 2013, que aprueba el 2° llamado a Licitación Pública para la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**".-
- 5).- El Decreto Exento N° 6172 de fecha 27 de Diciembre de 2013 que declara desierto el llamado a Licitación Pública antes aludida.-
- 6).- El Decreto Exento N° 706 de fecha 07 de Febrero de 2014 que autoriza la contratación directa para la ejecución de la "**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE PARRAL**", a la empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA**.-
- 7).- El Decreto Exento N° 1309 de fecha 11 de Marzo de 2014 que rectifica el Decreto Exento N° 706 de fecha 07 de Febrero de 2014.-
- 8).- El Decreto Exento N° 1040 de fecha 24 de Febrero de 2014 que amplía por única vez el plazo para la suscripción del contrato.-
- 9).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 27 de Febrero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA**, representada por don **ALVARO GUILLERMO LAVIN ALIAGA**.-
- 10).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 11).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que** el Decreto Exento N° 1453 de fecha 18 de Marzo 2014, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 27 de Febrero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y la empresa **SOCIEDAD CONSULTORA GLOBAL ACCION SPA**, por un error se

trascribió que el ítem era "**Primas y Gastos de Seguros**", debiendo decir "**Asistencia Técnica Para la Actualización Pladeco**"

2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1).- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 1453 de fecha 18 de Marzo 2014, **Donde dice:** ítem 215-31-01-002-003 (2-27-1) "**Primas y Gastos de Seguros**",
Debe decir: ítem 215-31-01-002-003 (2-27-1) "**Asistencia Técnica Para la Actualización Pladeco**"

2).- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 1453 de fecha 18 de Marzo de 2014 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



MSM/pvc.
DISTRIBUCION
1.- OFICINA DE PARTES
2.- FINANZAS (2)
3.- SECPLAN
4.- JURIDICO
5.- TESORERIA
6.- CONTROL